



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3R N° 2641 / 2023

MAT.: APRUEBA TRATO DIRECTO POR PRESTACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN “MANEJO DE CLIENTES DIFÍCILES: GESTIÓN DE CONFLICTO” CON EL PROVEEDOR: EMPRESA SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN LTDA. (PROEDUCA), PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA D.Z.C.N. FONASA.

VALPARAÍSO , 03/04/2023

VISTOS:

Lo establecido en el libro I y II DFL N° 1/2005; que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79; y las Leyes N°18.933 y 18.469; DFL. N°29 que fija texto refundido de la Ley N°18.834/89; Ley N° 19.886, y su Reglamento, el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto afecto N° 16 del 21-04-22 del Ministerio de Salud; Res. Ex. 4A/N° 28/2019, Res. Ex. 1G/N°6791/2022, Res. Ex. 1G 6791/2022; Res Ex. RR.HH 2R N° 543 y 2R N° 544 /2023 y Resolución Exenta RA 139/403/2023, todas dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la Resolución exenta RR.HH 4H N° 185/2023 de fecha 26 de enero de 2023, Mantiene estrategia trienal 2022-2024 y aprueba Plan Anual de Capacitación 2023.
- 2.- Que, el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas requiere la compra de la actividad de capacitación “Manejo de Clientes Dificiles: Gestión de Conflicto”, según términos de referencia del mes de marzo de 2023.
- 3.- Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 4.- Que, para tales efectos, el Comité Bipartito de Capacitación, cotizó curso “Manejo de Clientes Dificiles: Gestión de Conflicto” con proveedores: USACH y Empresa Sociedad de Profesionales en Educación Ltda. (PROEDUCA), para efectuar el servicio de capacitación.
- 5.- En Acta N°3/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, queda registro de la elección del proveedor, Empresa Sociedad de Profesionales en Educación Ltda. (PROEDUCA).
- 6.- Que, el Fondo Nacional de Salud cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar el gasto que irroga el servicio que se aprueba por este acto.
- 7.- Que, en las Resoluciones Exentas 4.1 N°2854 del 27/08/2014 y 2B N°399 del 10/01/2020 del Fonasa, resuelven en el numeral Uno, que aquellas compras cuyo monto sea igual o inferior a \$3.725.760.- y superior a 30 UTM se podrá aplicar la modalidad de contratación directa bajo artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 8.- Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la licitación privada o el trato o contratación directa; cuando el costo de la licitación, desde el punto vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM mensuales, en uso de mis facultades dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.-Apruébense los Términos de referencia para el servicio de actividad de capacitación, “Manejo de Clientes Dificiles: Gestión de Conflicto”, con el proveedor, Empresa Sociedad de Profesionales en Educación Ltda. (PROEDUCA).
- 2.-Autorícese el Trato o contratación directa para el Curso de Capacitación “Manejo de Clientes Dificiles: Gestión de Conflicto”, para funcionarios de la D.Z.C.N. por un monto total de \$ 2.947.500.- (Dos millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos pesos), Valor exento de IVA, a través de: Empresa Sociedad de Profesionales en Educación Ltda. (PROEDUCA).
- 3.-La entrega del servicio se realizará una vez emitida la Orden de Compra y aceptada por proveedor y en coordinación con el Jefe de Proyecto y contraparte del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, para un grupo de 20 personas, otorga Plataforma Zoom Business para sesiones sincrónicas, ilimitada y con grabaciones, Textos de apoyo formato digital, con acceso online para descargar, Sala para sesión presencial, Informes de avance semanal, Informe final y Certificados PROEDUCA (en formato digital). Formato en 3 sesiones sincrónicas de 2 horas cada

una, y una sesión presencial de 8 horas efectivas semi presencial. Con una duración total del curso desde el 06 de abril al 25 de abril 2023, según lo indican los términos de referencia y antecedentes de respaldo en correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023.

4.- El pago de los productos se efectuará a través de Pago Centralizado de la Tesorería General de la República en un plazo máximo de 30 días, previa recepción conforme del servicio por parte de la jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas o quien lo subroge, una vez generada y firmada la conformidad de pago, se hará llegar al Departamento de Administración y Finanzas de la DZCN.

5.- El servicio completo tendrá un Valor exento de IVA a cancelar de \$2.947.500.- para lo cual el proveedor enviará copia de la factura electrónica al correo electrónico mperezc@fonasa.cl y a través de intercambio@fonasa.cl.

6.- Impútese el gasto que irroge el trato o contratación directa antes detallado, al ítem 2211002 "Cursos de Capacitación" del Presupuesto de la DZCN del Fondo Nacional de Salud.

7.- Los términos de referencia generados y cotización para esta adquisición, serán parte integral de la relación contractual entre FONASA y el proveedor. Los cuales no se explicitan en esta resolución sin embargo se adjuntan a la orden de compra correspondiente.

8.- El término anticipado del servicio, se medirá en base a las cláusulas de terminación anticipada, indicadas en los términos de referencia.

9.- La relación contractual entre el FONASA y el proveedor se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

10.- Publíquese esta compra en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad de trato o Contratación Directa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



VICTOR VILLANUEVA ESPINOZA
JEFE(A) SUBROGANTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VVE / CBC / mpc

DISTRIBUCIÓN:

(COPIA) SILVANA ORFILIA SANTANDER - JEFE(A) - 2R - DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
OFICINA DE PARTES CENTRO NORTE (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

vYqut6E3

Código de Verificación